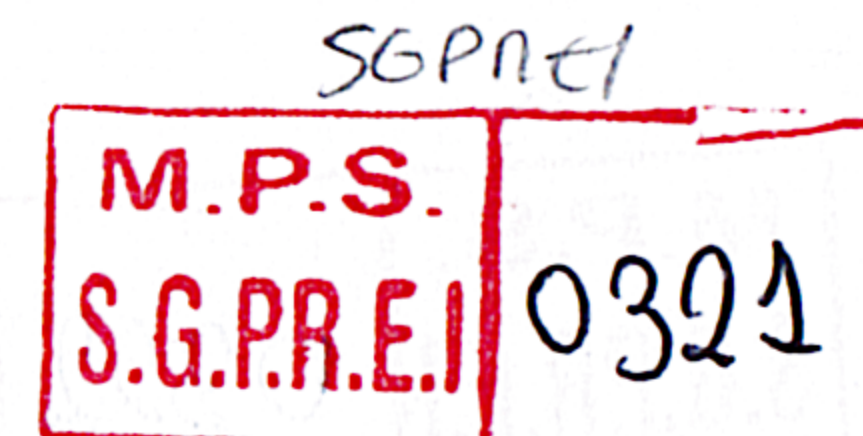




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565-2021-MPS/A

Sechura, 16 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 172-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 16 de Julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBAR PROGRAMACIÓN DE GASTOS CON CARGO A RENDIR CUENTAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 024-2021-MPS-GM-GAyF-GDS/SGECyD, de fecha 02 de Julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, Presupuesto para Ejecución del Plan Sechura y su Bicentenario, donde manifiesta que estando próximo a celebrar el bicentenario de nuestro querido Perú, se viene preparando un homenaje a nuestra querida Patria, teniendo previsto realizar la Serenata de Aniversario en las Azufreras de Illescas y el día Central en la Plaza de Armas de esta localidad, por tal solicitan se coordine con quien corresponde la atención con Certificación Presupuestal por el importe de S/. 29.440.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
SERENATA: SECHURA Y SU BICENTENARIO	11,450.00
DIA CENTRAL DEL BICENTENARIO	8,290.00
FESTIVAL DE DANZAS FOLKLORICAS: NOCHE DEL BICENTENARIO.	5,900.00
CONGRESO GASTRONÓMICO	1,000.00
EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA Y PICTÓRICA	2,800.00
TOTAL	29,440.00

Que, mediante Documento de Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000923, para programación de Gastos, para la Ejecución del Plan Sechura y su Bicentenario, por el Importe de S/. 29,440.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), con Cargo a Rendir Cuenta.

Que, mediante Proveído de Fecha 16 de Julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, entendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, estando a los informes que anteceden, la conformidad de la Gerencia Municipal, y la certificación presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el monto a asignar para que efectúe el Gasto por encargo debe ser hasta por la suma de S/. 1,428.00 (Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Soles)

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SECHURA Y SU BICENTENARIO, POR EL IMPORTE DE S/. 29,440.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), la misma que será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N°0000000923, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 565-2021-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto a la **MG. MAYRA VIRGINIA PAZO VALDIVIEZO-GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS**, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR y COORDINAR** las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a la Funcionaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
19 JUL 2021
N° REG: 1095 HORA: 3:02
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1095
BASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 19-07-21 FIRMA: [Firma]

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral